SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

INSPECCIONADO: C. PROPIETARIO O CAPITAN O ENCARGADO DE EMBARCACIO[redacted]S DE APROVECHAM[redacted]VA O PRESTADOR [redacted]ADES DENTRO DE L[redacted]ENTE LA ZONA [redacted]NTO, LOCALIZADA [redacted]N EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Fecha de Clasificación: 29/05/2018
Unidad Administrativa: Delegación de PROFEPA en el Estado de Baja California Sur
Reservada: 3 A Z Fojas
Periodo de reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 3410 A LFTAIP
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial: Datos Personales del Particular
Fundamento Legal: Art. 113 fracción III LFTAIP
Rubrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rubrica y Cargo del Servidor público:

EXP. ADMVO. NÚM: PFPA/10.3/2C.27.5/0034-17

SE EMITE ACUERDO DE FIRMEZA:

PFPA/10.1/2C.27.5/028/2018

En La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, se emite el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y toda vez que ha transcurrido más de seis meses de la emisión de la resolución administrativa número PFPA/10.1/2C.27.5/147/2017 de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil diecisiete, debidamente notificada el día catorce del Septiembre del mismo año en que fue emitida, por lo anterior es de declarar en este acto la firmeza de la misma.

SEGUNDO.- Archívese copia del presente proveído en los autos del expediente al rubro indicado, para constancia de todo lo anterior.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL C. ING. SAÚL COLÍN ORTÍZ, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 17 BIS, 26 Y 32 BIS FRACCIONES V Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIX, 28, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 169, 170, 170 BIS, 173 y 176 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 2°, 5°, 48 Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL; 2°, 16, 42, 43, 83, 85, 86 Y 87 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1°, 2° FRACCIÓN XXXI INCISO A), 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 42, 43 FRACCIÓNES I Y VIII, 45 FRACCIÓNES I, X, XI Y XLIX, 46 FRACCIÓN XIX, 47, 68 FRACCIÓNES VIII, IX, X, XI, XII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS PRIMERO INCISO A), B), C), D) Y E) NUMERAL 3 Y ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

SCO/PRS

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR